

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto de Francisco Yáñez, don Álvaro Arribas Medina y doña Aurora Fernández Pacheco, frente a “Gran Alcance de Eventos Graal, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Álvaro Arribas Medina, don Alberto de Francisco Yáñez y doña Aurora Fernández Pacheco, frente a la demandada “Gran Alcance de Eventos Graal, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 186.819,58 euros, desglosados de la siguiente manera:

A don Álvaro Arribas Medina: 37.913,40 euros.

A don Alberto de Francisco Yáñez: 139.164,62 euros.

A doña Aurora Fernández Pacheco: 9.741,56 euros.

Más 37.363,91 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, desglosados de la siguiente manera:

A don Álvaro Arribas Medina: 7.582,68 euros.

A don Alberto de Francisco Yáñez: 27.832,92 euros.

A doña Aurora Fernández Pacheco: 1.948,31 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2810/0000/64/0235/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Se accede a la acumulación solicitada en la ejecución número 166 de 2012 de la que se sigue también en este Juzgado con el número 235 de 2012, a instancia de don Alberto de Francisco Yáñez, don Álvaro Arribas Medina y doña Aurora Fernández Pacheco, frente a “Gran Alcance de Eventos Graal, Sociedad Limitada”, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

Constando en la ejecución 166 de 2012 el nombre y domicilio del administrador de la mercantil, notifíquense a este las resoluciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 2810/0000/64/0235/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gran Alcance de Eventos Graal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.875/13)

